



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIONES SEPTIEMBRE DE 2020

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2020

Por este medio remito **informe de contrataciones, correspondiente al mes de septiembre de 2020**. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorerera Municipal
Municipalidad Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATOS MES DE SEPTIEMBRE 2020

N°	Descripción	Numero de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Duración	Monto en Lps.	Fondos	Estatus	Observación
1	Contrato de arrendamiento para vehiculo el cual sera utilizado por el Modelo de Salud.	004-2020	Sebastian Díaz Peña	25/09/2020	13/10/2020	06 días	L 26,450.00	Fondo #11	Contratado	
2	Contrato suscrito de Inversiones Espinoza del proyecto mantenimiento de calle que conduce de Protección S.B a la aldea Buenos Aires.	012-2020	Cristian Alexander Espinoza	23/09/2020	13/10/2020	20 días	L 700,050.00	Fondo #11	Contratado	


Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal, SANTA BARBARA

Alcaldía Municipal Protección SB



Secretaría de Salud
Municipalidad de Protección, Santa Bárbara
Proyecto de Salud Descentralizada
Honduras C. A. Tel. 2625-2903
RTN 1617-9995-439040



SECRETARIA DE SALUD, MODELO DESCENTRALIZADO DE SALUD, REGIONAL DEL MUNICIPIO DE PROTECCIÓN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

CONTRATO N°004-MDD-RMPSB-2020, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VEHICULO EL CUAL SERA UTILIZADO POR EL MODELO DE SALUD

Nosotros **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad casada, comerciante, Hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1617-1965-00214**, actuando en mi condición de alcaldesa representante legal de la Alcaldía Municipal de Protección, Departamento de Santa Bárbara, que para efectos Legales de este Contrato se denominara **EL ARRENDATARIO** y el señor **SEBASTIÁN DÍAZ PEÑA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad número **1617-1959-00018**, actuando en mi condición de dueño de un vehículo con las siguientes características, Marca: **ISUZU** Modelo: **NHR55E-08**, Tipo: **Camión**, Año: **2005**, Color: **Blanco**, Cilindraje: **2800**, Placa: **PDI5325**. Con domicilio en el barrio El Edén, de este Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, quien para efectos de este Contrato se le denominara, **EL ARRENDADOR**, ambos actuando con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como el efecto celebramos el presen **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA SER UTILIZADO POR EL MODELO DESCENTRALIZADO DE SALUD**, el cual se registrá por las siguientes clausulas y disposiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- 1-. **EL ARRENDATARIO** Modelo Descentralizado de Salud
- 2-. **EL ARRENDADOR** Sebastián Díaz Peña
- 3-. **FINANCIAMIENTO** Fondos propios, provenientes del convenio suscrito entre la Municipalidad de Protección y la Secretaria de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO requiere arrendar el vehículo cuya descripción se adjunta en la cláusula tercera de este contrato, de igual forma se asegura que el vehículo será utilizado únicamente para el traslado de adquisición de mobiliario de oficina, y donación de alimentos, por el Modelo de Salud y se comprometen a la utilización responsable de los mismos, dando fe de los servicios recibidos mediante un acta de recepción final por el servicio recibido.





Secretaria de Salud
Municipalidad de Protección, Santa Bárbara
Proyecto de Salud Descentralizada
Honduras C. A. Tel. 2625-2903
RTN 1617-9995-439040



CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: EL ARRENDADOR se compromete a entregar el vehículo en perfecto estado y realizar las actividades de mantenimiento que sean necesarias para que EL ARRENDATARIO cumpla a satisfacción los trabajos a realizar con el vehículo.

Marca	Modelo	Tiempo	Valor Diario	Valor Neto
ISUZU	Marca: ISUZU Modelo: NHR55E-08, Tipo: Camión, Año: 2005, Color: Blanco, Cilindraje: 2800, Placa: PDI5325	4 DIAS	L 5,750.00	L 23,000.00
ISUZU	Marca: ISUZU Modelo: NHR55E-08, Tipo: Camión, Año: 2005, Color: Blanco, Cilindraje: 2800, Placa: PDI5325	2 DIAS	L 1,725.00	L 3,450.00
TOTAL				L 26,450.00

Secretaria de Salud

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El monto de este contrato es de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 26,450.00)** monto que incluye el I.S.V 15%, el valor de este contrato se pagara en un (01) pago único el cual será acreditado según las disponibilidades financieras de la Alcaldía Municipal Protección, Santa Bárbara, el pago se realizara al finalizar el servicio de arrendamiento siempre y cuando exista disponibilidad financiera.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE Y EL ARRENDADOR convienen que la duración de este contrato será de (6) días los cuales estarán distribuidos de la siguiente forma los días 25 de septiembre de 2020 y el 02, 05, 06, 12 y 13 de octubre de 2020.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO: EL ARRENDATARIO será responsable por las violaciones de tránsito y los daños causados a el vehículo.





Secretaría de Salud
Municipalidad de Protección, Santa Bárbara
Proyecto de Salud Descentralizada
Honduras C. A. Tel. 2625-2903
RTN 1617-9995-439040



CLAUSULA SÉPTIMA COMPROMISO: EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obliga a su fiel cumplimiento, por lo antes descrito firmamos el presente Contrato de Arrendamiento de Vehículo, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los dos (24) días del mes de septiembre del año 2020.


TERESA SARMIENTO CABALLERO
EL ARRENDATARIO

Sebastián Díaz Peña
CONTRATISTA
SEBASTIÁN DÍAZ PEÑA
EL ARRENDADOR
PROTECCIÓN SANTA BÁRBARA





**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
012-2020**

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA E INVERSIONES ESPINOZA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE PROTECCION S.B A LA ALDEA BUENOS AIRES ." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-MPSB-001-2020-#012

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA** , mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan , con Tarjeta de Identidad No. **0401-1980-01880**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**CONFORMACION Y LIMPIEZA DE 13 KM DE LOS CUALES 5.5 SERAN BALASTRADOS CON MAQUINARIA PATROL, ESCAVADORA Y BOLQUETAS DE 12 MTS:Protección, Departamento:Santa Bárbara.** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulacion del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de **Setecientos Mil Cincuenta Lempiras exactos** (Lps 700,050.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

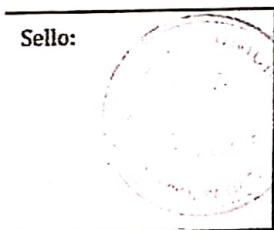
CONFORMACION Y LIMPIEZA DE 13 KM DE LOS CUALES 5.5 SERAN BALASTRADOS CON MAQUINARIA PATROL, ESCAVADORA Y BOLQUETAS DE 12 MTS	KM	53,850.00	13	700,050.00
TOTAL.....				700,050.00

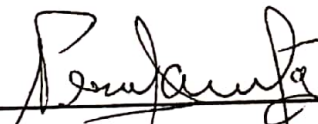
CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% al Iniciar la obra que sera de Ciento Cinco Mi Siete LEMPIRAS CON 50/100 Centavos (L. 105,007.50) y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 23/09/2020 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales ; d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por


contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotizacion, b) analisis de precios, c) pagares d) , **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los días 23 días del mes de Septiembre del año 2020.





Teresa Sarmiento Caballero
 Alcandesa Municipal



Cristian Alexander Espinoza
 Contratista